

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESUELVE

ORDEN de 29 de abril de 1999, por la que se modifican tres puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las elecciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo

Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 30/1998, de 31 de marzo, en particular de los puestos de trabajo con números de control 8.671 y 8.659, denominados «Auxiliar de Administración» adscritos a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, y 20.154 denominado «Administrativo» adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias, integrándolos en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de abril de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CENDIR	CODIGO N.CTRL.	DENOMINACION UBICACION	HOR	NI	NIV.	C. ESPECIFICO		TP NR	GRUPO	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVAC.
						TIPO	SUBCOC.			TITULACION	OTROS	
12	04	000000 8671	AUX. ADMINISTRACION FREGENAL SIERRA	S	14	D.2	R	N C	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	GENERAL	F
12	04	000000 8659	AUX. ADMINISTRACION CORIA	S	14	D.2	R	N C	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	GENERAL	F
12	05	000000 20154	ADMINISTRATIVO BADAJOZ	S	16	C.2	R	N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	GENERAL	F

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de marzo de 1999, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 15 de marzo de

1999, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 30 de marzo de 1999, se procede a publicar dicho Anexo I rectificado, que sustituirá, a todos los efectos, al que figuraba en dicha Orden.

Mérida, a 20 de abril de 1999.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ